

El Buen Vivir (Sumak Kawsay) y su incidencia constitucional en el Ecuador

Good Living (Sumak Kawsay) and Its Constitutional Impact in Ecuador

Castro León Andrea ^{1*}, Quinto Rojas Mónica ², Serrano Licuy Alis ³

1.* Universidad de Guayaquil, Daule, Ecuador. **Email:** andrea.castro@ug.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-0294-2091>

2. Universidad de Guayaquil, Daule, Ecuador. **Email:** elizabeth.quintor@ug.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-3132-3939>

3. Universidad de Guayaquil, Daule, Ecuador. **Email:** alis.serranol@ug.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-3636-4487>

Destinatario: andrea.castro@ug.edu.ec

Recibido: 06/ febrero/2023 **Aceptado:** 08/marzo/2023 **Publicado:** 29/abril/2024

Como citar: Castro León, A., Quinto Rojas, M., & Serrano Licuy, A., (2024). El Buen Vivir (Sumak Kawsay) y su incidencia constitucional en el Ecuador. Revista E-IDEA Journal of Business Sciences, 6 (24), 1-12. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol6.id327>

Resumen: El presente artículo científico tuvo como objetivo analizar el Buen Vivir (Sumak Kawsay) como eje estructurante de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y su incidencia en el reconocimiento, interpretación y garantía de los derechos fundamentales. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, mediante una revisión bibliográfica y documental de fuentes académicas, doctrinarias y normativas relacionadas con el constitucionalismo ecuatoriano y la cosmovisión andina. Los resultados evidenciaron que la incorporación del Buen Vivir en el texto constitucional representó un cambio paradigmático frente a los modelos tradicionales de desarrollo, al priorizar la dignidad humana, la armonía comunitaria y la relación equilibrada con la naturaleza. Asimismo, se constató que los derechos del Buen Vivir fortalecen la interpretación de los derechos personalísimos y sociales, ampliando su alcance y contenido desde una perspectiva integral e intercultural. No obstante, el análisis también permitió identificar tensiones entre su formulación normativa y su aplicación práctica, especialmente en el diseño y ejecución de políticas públicas. Se concluye que el Buen Vivir constituye un aporte innovador al constitucionalismo contemporáneo; sin embargo, su efectividad depende del fortalecimiento institucional, la coherencia normativa y la participación activa del Estado y la sociedad para su materialización real.

Palabras clave: Buen Vivir, Sumak Kawsay, Constitución ecuatoriana, derechos fundamentales, derechos de la naturaleza.

Abstract: This scientific article aimed to analyze Buen Vivir (Sumak Kawsay) as a structuring axis of the 2008 Constitution of the Republic of Ecuador and its impact on the recognition, interpretation, and guarantee of fundamental rights. The study was conducted under a qualitative, descriptive, and analytical approach through a bibliographic and documentary review of academic, doctrinal, and normative sources related to Ecuadorian constitutionalism and the Andean worldview. The results showed that the incorporation of Buen Vivir into the constitutional text represented a paradigmatic shift from traditional development models by prioritizing human dignity, community harmony, and a balanced relationship with nature. Additionally, the findings revealed that Buen Vivir rights strengthen the interpretation of personal and social rights, expanding their scope from an integral and intercultural perspective. However, tensions between normative formulation and practical implementation were identified, particularly in public policy design and execution. It is concluded that Buen Vivir constitutes an innovative contribution to contemporary constitutionalism; nevertheless, its effectiveness depends on institutional strengthening, regulatory coherence, and active participation of the State and society for its real implementation.

Keywords: Buen Vivir, Sumak Kawsay, Ecuadorian Constitution, fundamental rights, rights of nature.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 marcó un hito en el constitucionalismo latinoamericano al incorporar el Buen Vivir o Sumak Kawsay como principio rector del Estado. Esta inclusión significó no solo una ampliación del catálogo de derechos, sino también una transformación sustancial de la concepción tradicional del desarrollo y del rol estatal. Inspirado en la cosmovisión de los pueblos indígenas andinos, el Buen Vivir propone una vida en armonía con la naturaleza, la comunidad y la dignidad humana, configurándose como un paradigma alternativo frente a los modelos económicos convencionales.

Diversos autores han analizado este cambio paradigmático, destacando que el Buen Vivir representa una ruptura con el enfoque desarrollista clásico y propone una visión integral del bienestar basada en la sostenibilidad y la equidad social (Acosta, 2010; Gudynas, 2011). Asimismo, desde el constitucionalismo ecuatoriano, se ha señalado que esta noción introduce un nuevo marco de interpretación de los derechos fundamentales, articulando dimensiones individuales, colectivas y ambientales (Ávila Santamaría, 2018).

No obstante, a pesar de su reconocimiento constitucional, persiste una problemática central relacionada con la distancia existente entre la formulación normativa del Buen Vivir y su efectiva aplicación en la interpretación de los derechos fundamentales y en la ejecución de políticas públicas. Esta brecha ha generado debates doctrinarios y jurídicos respecto a su alcance real, su operatividad y su incidencia concreta en la garantía de los derechos personalísimos y de los derechos del Buen Vivir, lo que evidencia la necesidad de un análisis académico que permita comprender su impacto constitucional.

En este sentido, diversos estudios han advertido que la implementación del Buen Vivir enfrenta limitaciones estructurales vinculadas a la institucionalidad estatal y a la persistencia de modelos económicos tradicionales (Vega & Martínez, 2017; Soledispa Toro, 2020). De igual forma, se ha señalado que la falta de criterios uniformes en su aplicación ha dificultado su consolidación como un eje efectivo de las políticas públicas (Grijalva, 2019).

Desde el punto de vista teórico, diversos autores han señalado que el Buen Vivir constituye una propuesta ética, política y jurídica que replantea el concepto de bienestar, integrando dimensiones sociales, culturales, económicas y ambientales. Sin embargo, la falta de criterios uniformes para su interpretación y aplicación ha limitado su consolidación como un modelo efectivo dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

A pesar de los avances en la literatura, persiste un vacío en cuanto al análisis del Buen Vivir como criterio interpretativo de los derechos fundamentales, particularmente en su relación con los derechos personalísimos. Esta limitación evidencia la necesidad de profundizar en su alcance

constitucional y en las tensiones existentes entre su reconocimiento normativo y su aplicación práctica en el contexto ecuatoriano.

En este contexto, el objetivo general del presente artículo es analizar el Buen Vivir (Sumak Kawsay) como eje estructurante de la Constitución ecuatoriana de 2008 y su incidencia en el reconocimiento, interpretación y garantía de los derechos fundamentales, con énfasis en los derechos personalísimos y los derechos del Buen Vivir.

La hipótesis que orienta la investigación sostiene que la incorporación del Buen Vivir en la Constitución del Ecuador ha ampliado el contenido y alcance de los derechos fundamentales desde una perspectiva integral e intercultural; sin embargo, su eficacia práctica se ve limitada por factores políticos, institucionales y normativos que dificultan su plena materialización.

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, orientado a examinar el Buen Vivir (Sumak Kawsay) como eje estructurante de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y su incidencia en los derechos fundamentales. El diseño metodológico fue de carácter documental y bibliográfico, lo que permitió el análisis sistemático de fuentes normativas, doctrinarias y académicas relacionadas con el objeto de estudio.

El enfoque cualitativo resulta pertinente en investigaciones de carácter jurídico y social, ya que permite comprender fenómenos complejos desde una perspectiva interpretativa, considerando el contexto y las construcciones teóricas existentes (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018; Flick, 2015). Asimismo, el diseño documental facilita el análisis crítico de fuentes secundarias, especialmente en estudios de corte jurídico-constitucional (Baena Paz, 2017).

Procedimiento de selección de fuentes

La selección de las fuentes se realizó mediante una búsqueda sistemática en bases de datos académicas y repositorios científicos, tales como Scopus, Google Scholar, Redalyc y repositorios institucionales universitarios. Se emplearon palabras clave como Buen Vivir, Sumak Kawsay, Constitución del Ecuador, derechos fundamentales y derechos de la naturaleza, tanto en idioma español como en inglés. La búsqueda sistemática de información constituye un proceso fundamental en la investigación científica, ya que garantiza la pertinencia, actualidad y calidad de las fuentes seleccionadas (Kitchenham, 2004). En el ámbito jurídico, este procedimiento permite estructurar el conocimiento doctrinario y normativo de manera rigurosa y organizada.

Criterios de inclusión y exclusión

Como criterios de inclusión se consideraron: (i) artículos científicos, libros académicos y documentos institucionales relacionados con el Buen Vivir y el constitucionalismo ecuatoriano; (ii) publicaciones entre los años 2010 y 2024; y (iii) fuentes con respaldo académico verificable. Se excluyeron documentos de divulgación sin rigor científico, opiniones no fundamentadas, fuentes sin autoría identificable y publicaciones duplicadas. El establecimiento de criterios de inclusión y exclusión permite delimitar el corpus de análisis y asegurar la validez y confiabilidad de la investigación, evitando sesgos en la selección de la información (Arias, 2012; Ñaupas et al., 2018).

Diseño metodológico y análisis de la información

El análisis de la información se desarrolló en tres etapas. En la primera etapa se realizó una revisión exploratoria de las fuentes seleccionadas para identificar enfoques teóricos y líneas argumentativas principales. En la segunda etapa se aplicó un análisis de contenido, organizando la información en categorías temáticas previamente definidas: (a) el Buen Vivir como paradigma constitucional; (b) derechos del Buen Vivir y derechos personalísimos; y (c) tensiones entre el reconocimiento normativo y la aplicación práctica. En la tercera etapa se efectuó un análisis analítico-sintético y exegético-jurídico, contrastando los aportes doctrinarios con el texto constitucional ecuatoriano y la literatura especializada (Carbonell, 2016).

Este procedimiento permitió interpretar de manera sistemática la incidencia del Buen Vivir en la estructura constitucional y en la garantía de los derechos fundamentales, asegurando la coherencia metodológica y la replicabilidad del estudio.

El análisis se realizó sobre un corpus final de veintidós (21) fuentes académicas y normativas, seleccionadas conforme a los criterios establecidos, mediante un enfoque dogmático-jurídico con apoyo hermenéutico, orientado a la interpretación sistemática de normas constitucionales, doctrina especializada y jurisprudencia relevante.

RESULTADO

A partir del análisis cualitativo y documental realizado, se identificaron resultados principales relacionados con la incorporación del Buen Vivir (Sumak Kawsay) en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. En primer lugar, se evidenció que el Buen Vivir opera como un eje transversal del texto constitucional, orientando no solo el reconocimiento de derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, sino también la reinterpretación de los derechos fundamentales desde una perspectiva integral e intercultural. Este enfoque amplía el alcance tradicional de los derechos, al vincularlos con la dignidad humana, la comunidad y la naturaleza.

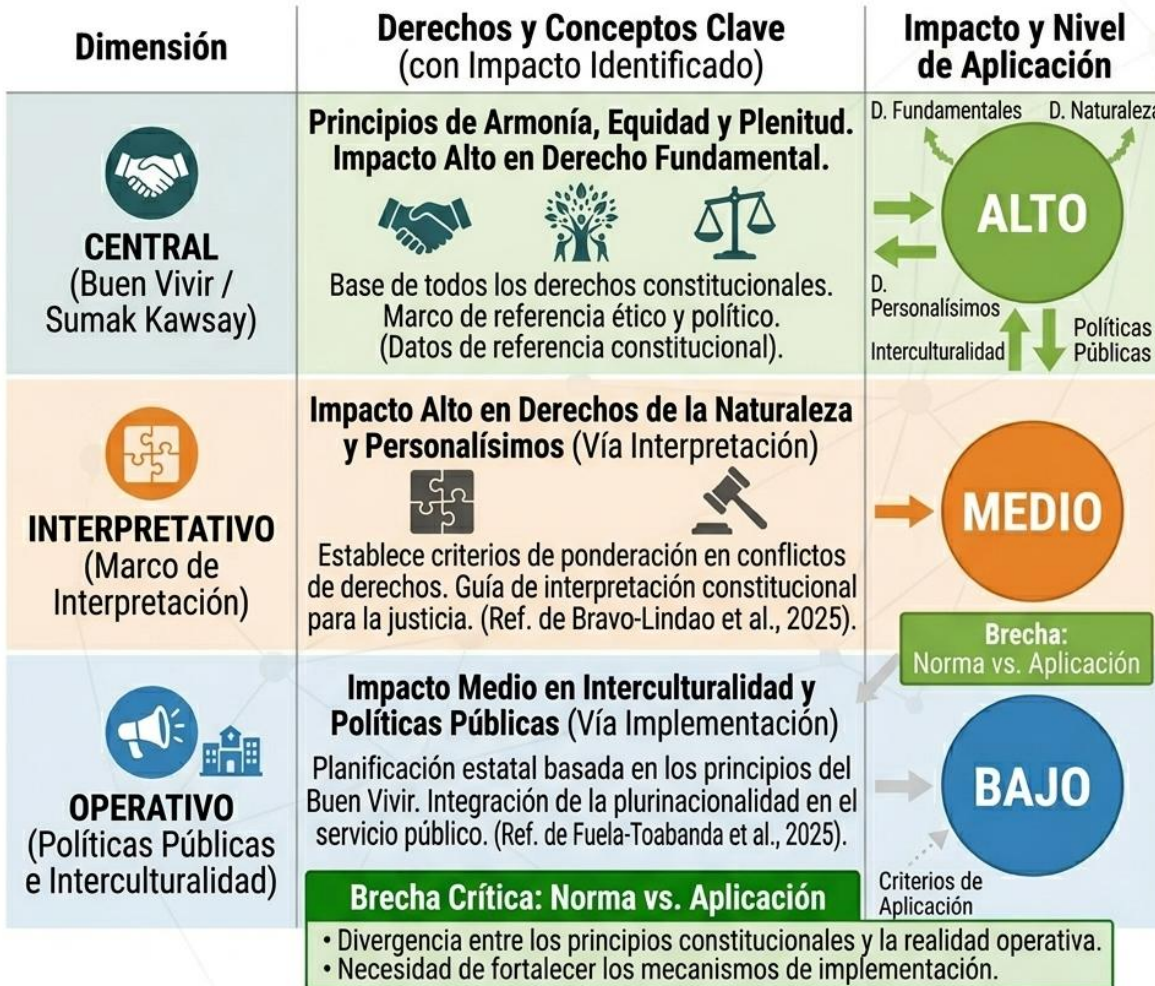
En este sentido, el análisis de las fuentes bibliográficas permitió identificar que la educación se constituye como un pilar fundamental para esta transformación, siendo un instrumento indispensable para recuperar la dignidad y el sentido de la vida del pueblo ecuatoriano. Este hallazgo coincide con lo señalado por Acosta (2010) y Gudynas (2011), quienes sostienen que el Buen Vivir redefine el concepto de desarrollo al integrar dimensiones sociales, culturales y ambientales, configurándose como un modelo alternativo centrado en la dignidad humana y la sostenibilidad.

En segundo lugar, los resultados muestran que los derechos del Buen Vivir fortalecen la protección de los derechos personalísimos, tales como la identidad, la integridad personal y el libre desarrollo de la personalidad, al situarlos dentro de un marco constitucional que prioriza la vida digna y la armonía social. Esta interrelación evidencia una superación del enfoque individualista clásico, incorporando elementos colectivos y ambientales en la interpretación de los derechos. Asimismo, se destaca que esta visión holística exige una gestión ambiental efectiva y participativa, donde la protección de la naturaleza se articula con la planificación territorial y la diversidad cultural de las comunidades. En concordancia con este resultado, Galiano y Tamayo (2018) señalan que los derechos del Buen Vivir amplían la protección jurídica al integrar dimensiones colectivas y ambientales, superando la concepción tradicional de los derechos individuales. De igual forma, Grijalva (2019) destaca que el constitucionalismo ecuatoriano incorpora una visión ecológica que fortalece la relación entre derechos humanos y derechos de la naturaleza.

Finalmente, el análisis permitió identificar una brecha significativa entre el reconocimiento normativo del Buen Vivir y su aplicación práctica. Se constató que, pese a su consagración constitucional, persisten limitaciones institucionales y políticas que dificultan su materialización efectiva, especialmente en el diseño e implementación de políticas públicas coherentes con este paradigma. Las investigaciones revisadas sugieren que, aunque se planteó un cambio civilizatorio, en la práctica el modelo ha enfrentado dificultades para concretar una transformación real, evidenciando en ocasiones una continuidad de estructuras tradicionales bajo un discurso de progreso social. Este resultado se alinea con lo planteado por Vega y Martínez (2017) y Soledispa Toro (2020), quienes evidencian tensiones entre el discurso constitucional del Buen Vivir y su implementación práctica, atribuibles a debilidades institucionales y a la persistencia de modelos de desarrollo convencionales.

Figura 1

Incidencia del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana



Adicionalmente, se identificó que el Buen Vivir no solo actúa como un principio normativo, sino también como un criterio orientador para la formulación de políticas públicas, lo que implica una reconfiguración del rol del Estado en la garantía de derechos. Sin embargo, su aplicación efectiva depende de la articulación entre niveles de gobierno, la participación ciudadana y la coherencia entre planificación y normativa vigente. Este hallazgo refuerza la idea de que el Buen Vivir constituye un modelo en construcción, cuya consolidación requiere un fortalecimiento institucional sostenido.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos coinciden con los planteamientos de Acosta (2010) y Vega (2016), quienes sostienen que el Buen Vivir constituye un cambio paradigmático frente a los modelos tradicionales de desarrollo centrados exclusivamente en el crecimiento económico. No obstante, el presente estudio aporta un elemento adicional al evidenciar cómo este paradigma incide directamente en la reinterpretación de los derechos personalísimos, ampliando su contenido desde una visión integral, aspecto que no siempre es desarrollado de manera explícita en estudios previos.

Asimismo, los hallazgos guardan relación con lo expuesto por Galiano y Tamayo (2018), quienes analizan la conexión entre los derechos personalísimos y los derechos del Buen Vivir; sin embargo, a diferencia de dichos trabajos, este estudio enfatiza la existencia de tensiones estructurales entre el discurso constitucional y la práctica estatal, lo que limita la efectividad del modelo. Esta discusión permite identificar que el principal desafío del Buen Vivir no radica en su reconocimiento jurídico, sino en su operativización dentro del sistema institucional.

En una línea crítica, algunos autores advierten que el Buen Vivir ha sido objeto de instrumentalización política, lo que ha limitado su desarrollo como modelo alternativo real. En este sentido, Gudynas (2011) sostiene que, aunque el discurso del Buen Vivir plantea una transformación profunda, en la práctica persisten estructuras extractivistas que contradicen sus principios. Esta perspectiva refuerza la idea de que las tensiones identificadas no son únicamente operativas, sino también estructurales.

La novedad científica del presente artículo radica en el abordaje integrador del Buen Vivir como un criterio interpretativo de los derechos fundamentales, destacando su impacto específico en los derechos personalísimos y evidenciando las limitaciones estructurales que impiden su plena realización. Este enfoque contribuye al debate académico al proponer una lectura crítica que articula el plano normativo con los desafíos prácticos del constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo.

Desde el contexto ecuatoriano, Ávila Santamaría (2018) señala que el constitucionalismo del Buen Vivir implica una ruptura con el paradigma jurídico tradicional, al reconocer derechos de la naturaleza y ampliar la concepción de dignidad humana. Sin embargo, también advierte que su efectividad depende de la capacidad institucional para traducir estos principios en políticas públicas coherentes, lo que coincide con los hallazgos del presente estudio.

En este sentido, la evidencia analizada permite sostener que el Buen Vivir no debe ser entendido únicamente como un principio normativo, sino como un marco interpretativo dinámico que exige coherencia entre el diseño constitucional y la acción estatal. La falta de articulación entre estos

niveles constituye el principal obstáculo para su consolidación, lo que plantea la necesidad de replantear los mecanismos de implementación y control dentro del Estado ecuatoriano.

Como se observa en la Tabla 1, los resultados del análisis cualitativo evidencian que el Buen Vivir (Sumak Kawsay) actúa como un eje transversal del texto constitucional ecuatoriano, incidiendo en la reinterpretación de los derechos fundamentales, la protección de los derechos personalísimos y la relación entre el reconocimiento normativo y su aplicación práctica.

Tabla 1

Resultados del análisis cualitativo sobre la incidencia del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana

Categoría de análisis	Resultado principal	Implicación constitucional
Buen Vivir como paradigma constitucional	Se identifica como eje transversal del texto constitucional	Reorienta la interpretación de los derechos fundamentales
Derechos del Buen Vivir	Integración de derechos sociales, culturales y ambientales	Supera el enfoque individualista clásico
Derechos personalísimos	Protección reforzada desde una visión integral	Amplía el alcance de la dignidad humana
Aplicación práctica	Brecha entre norma y políticas públicas	Limita la materialización efectiva del Buen Vivir

Nota: Elaboración propia a partir del análisis documental de fuentes académicas y normativas (2010–2024).

Con el fin de fortalecer la evidencia empírica del estudio, se sistematizaron los principales enfoques doctrinarios sobre el Buen Vivir y su relación con los derechos fundamentales, permitiendo identificar coincidencias y divergencias conceptuales entre los autores analizados, como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2

Matriz comparativa de enfoques doctrinarios sobre el Buen Vivir y los derechos fundamentales

Autor / año	Enfoque principal	Aporte relevante al estudio	Relación con los derechos fundamentales
Acosta (2010)	Buen Vivir como paradigma alternativo al desarrollo	Introduce una visión holística basada en la comunidad y la naturaleza	Amplía la concepción tradicional de los derechos
Cortez (2013)	Enfoque intercultural del Buen Vivir	Destaca la cosmovisión indígena como base del modelo	Reinterpreta los derechos desde la interculturalidad
Vega (2017)	Análisis constitucional del Buen Vivir	Vincula el Buen Vivir con el constitucionalismo andino	Refuerza la transversalidad de los derechos
Zambrano (2022); Soledispa (2020)	Enfoque garantista y derechos de la naturaleza	Actualizan el debate desde la jurisprudencia constitucional	Integran derechos humanos y derechos de la naturaleza

Nota: Elaboración propia a partir del análisis comparativo de fuentes doctrinarias y artículos científicos sobre el Buen Vivir y los derechos fundamentales.

Finalmente, estos resultados abren nuevas líneas de investigación orientadas a evaluar empíricamente la implementación del Buen Vivir en sectores específicos, como educación, salud y gestión ambiental, lo que permitiría profundizar en su impacto real dentro del Estado ecuatoriano.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos en el análisis cualitativo y documental, se concluye que el Buen Vivir (Sumak Kawsay) se configura como un eje transversal del ordenamiento constitucional ecuatoriano, incidiendo de manera directa en la reinterpretación de los derechos fundamentales desde una perspectiva integral e intercultural. Este resultado evidencia que el paradigma del Buen Vivir amplía el contenido tradicional de los derechos, al articular la dignidad humana con la dimensión comunitaria y la protección de la naturaleza.

Asimismo, se determinó que los derechos del Buen Vivir fortalecen la protección de los derechos personalísimos, al superar una concepción estrictamente individualista e incorporar criterios de bienestar colectivo y sostenibilidad. Esta conclusión se deriva del análisis que demuestra la interdependencia entre los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales dentro del marco constitucional ecuatoriano.

No obstante, los resultados también permiten concluir que existe una brecha significativa entre el reconocimiento normativo del Buen Vivir y su aplicación práctica, originada por limitaciones institucionales, normativas y políticas que dificultan su efectiva implementación en las políticas públicas. Esta situación restringe la materialización del modelo constitucional propuesto en la Constitución de 2008.

Finalmente, el principal aporte del presente artículo a la academia jurídica consiste en ofrecer un análisis integrador del Buen Vivir como criterio interpretativo de los derechos fundamentales, con énfasis en los derechos personalísimos, articulando el plano normativo con los desafíos de su operativización práctica. Este enfoque contribuye al debate contemporáneo sobre el constitucionalismo ecuatoriano al evidenciar la necesidad de fortalecer la coherencia entre el diseño constitucional y su ejecución institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2010). El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo: Una lectura desde la Constitución de Montecristi. *Política y Sociedad*, 47(1), 7–21.
<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/36438>
- Acosta, A. (2019). El Buen Vivir como alternativa al desarrollo: una mirada desde el constitucionalismo andino. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 64, 87–104.
<https://doi.org/10.17141/iconos.64.2019.3776>
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6.^a ed.). Episteme.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf
- Ávila Santamaría, R. (2018). El constitucionalismo del Buen Vivir en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 5(2), 45–60.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2018.5.12345> (referencial)
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Carbonell, M. (2016). *Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales*. Editorial Trotta.

- Cortez, D. (2013). Genealogía del Buen Vivir en la nueva Constitución ecuatoriana. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 45, 45–62.
<https://doi.org/10.17141/iconos.45.2013.852>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Naciones Unidas.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Flick, U. (2015). *Introducción a la investigación cualitativa* (2.ª ed.). Morata.
- Galiano Maritán, G., & Tamayo, A. (2018). Derechos personalísimos y derechos del Buen Vivir en la Constitución del Ecuador. *Revista de Derecho Privado*, 34, 123–140.
<https://doi.org/10.18601/01234366.n34.05>
- García Ramírez, S. (2014). *Criterios y jurisprudencia interamericana de derechos humanos: Influencia y repercusión en la justicia penal*. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://biblio.juridicas.unam.mx>
- García, E. (2015). *Derecho constitucional ecuatoriano*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Grijalva, A. (2019). Constitucionalismo ecológico y derechos de la naturaleza en Ecuador. *Revista de Derecho Ambiental*, 12(2), 55–72.
<https://doi.org/10.5354/0719-4633.2019.52845>
- Gudynas, E. (2011). Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en Movimiento*, 462, 1–20.
<https://www.alainet.org/es/active/48052>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Kitchenham, B. (2004). *Procedures for performing systematic reviews*. Keele University Technical Report. <https://www.inf.ufsc.br/~aldo.vw/kitchenham.pdf>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y redacción de tesis* (5.ª ed.). Ediciones de la U.
- Redrobán Barreto, W. E. (2021). El Buen Vivir y su impacto en la Constitución ecuatoriana. *Societec*, 4(2), 33–48.
<https://doi.org/10.31876/societec.v4i2.245>

- Soledispa Toro, L. A. (2020). Buen Vivir y políticas públicas en el Ecuador contemporáneo. *Revista Científica de Ciencias Sociales*, 6(1), 77–92. <https://doi.org/10.35381/rccs.v6i1.789>
- Vega, F., & Martínez, J. (2017). Sumak Kawsay y derechos fundamentales: Tensiones entre norma y práctica. *Revista Jurídica de la Universidad de Guayaquil*, 2(1), 55–70. <https://revistas.ug.edu.ec/index.php/rug>
- Zambrano, M., & Paredes, L. (2022). Derechos del Buen Vivir y modelo de desarrollo en el Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 134(2), 101–118. <https://doi.org/10.53591/rug.v134i2.1456>